

Legislación Nacional

Decreto 155/2006 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas designaciones en la Planta No Permanente de Personal Transitorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Bs.As., 13/2/2006 VISTO el expediente N° 182/2006 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.078, las Decisión Administrativa N° 657 del 10 de diciembre de 2004, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 sus modificatorios y complementarios y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramitan las prórrogas de las designaciones de diverso personal en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que por la mencionada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2006. Que la Decisión Administrativa N° 657/04, establece que las prescripciones de la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004, reglamentaria del Régimen de Contrataciones previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, resulta de aplicación al personal comprendido en las Plantas de Personal Transitorio, en las jurisdicciones y organismos en los que rige el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (S.I.N.A.P.A.) aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente se han efectuado las equiparaciones de grado correspondientes, reuniendo los agentes involucrados en la medida que se tramita, los requisitos establecidos en la citada Decisión Administrativa N° 3/04 para acceder al grado que en cada caso se indica. Que por el citado Decreto N° 491/02, se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha elevado una propuesta de prórroga de las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la citada Jurisdicción, teniendo en cuenta que la continuidad de la prestación del personal de dicha planta resulta indispensable para el cumplimiento de diversos objetivos asignados a ese organismo. Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002. Que los cargos de la citada Planta no Permanente de Personal Transitorio se encuentran debidamente financiados. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y del artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogadas, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA dependiente de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del personal nominado en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida, quienes desempeñarán funciones en los cargos y grados, que en cada caso se indican. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.